



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2019-00046-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: CARMEN MARIA VILLAZON CURE. C.C. 1.143.119.079.

DEMANDADO: EDWIN SAAVEDRA VELAZQUEZ.C.C. 1.024.468.957

INFORME SECRETARIAL, Señora juez a su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MENOR, en el cual la demandante la señora CARMEN MARIA VILLAZON CURE, a través de su apoderada judicial allega memorial el día 27 de marzo de 2023, solicitando a este Despacho Judicial se oficie a CAJA HONOR, a efecto de que se sirva colocar a disposición de este juzgado, los dineros que por concepto de cesantías o de vivienda militar se encuentren retenidos al señor EDWIN SAAVEDRA VELAZQUEZ. Sírvase proveer junio primero (01) de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, y de reexaminado el expediente digital del presente proceso de ALIMENTOS DE MENOR, se pudo constatar que efectivamente la demandante a través de su apoderado judicial allego memorial de solicitud de oficiar a CAJA HONOR en fecha 27 de marzo de 2023, para que se sirva a poner a disposición de este Despacho Judicial los dineros que se encontraran retenidos al demandado el señor EDWIN SAAVEDRA VELAZQUEZ por conceptos de CESANTIAS Y O DE SUBSIDIO DE VIVIENDA MILITAR, que posea el señor EDWIN SAAVEDRA VELAZQUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.024.468.957. Como se ilustra a continuación:

 *Ines Garcia Garizabaló*
Abogada-U. Libre

Señora:
JUEZ SEGUNDA PROMISCUA DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
E.S.D.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES

Demandante: CARMEN VILLAZON CURE
Demandado: EDWIN SAAVEDRA VELAZQUEZ
RADICACION: 046-2019.

INES MARIA GARCIA GARIZABALO, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.825.208 de Soledad, Abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 93.336 del Consejo Superior de la Judicatura, Apoderada Judicial de la demandante, acudo a su despacho con el objeto de solicitarles se sirvan oficiar a CAJA HONOR, a efecto de que se sirva colocar a disposición de este despacho Judicial, los dineros por concepto de cesantías o vivienda militar, que se le hayan descontado al señor EDWIN SAAVEDRA VELAZQUEZ-

En espera de obtener respuestas al respecto. -

Atentamente,


INES MARIA GARCIA GARIZABALO
C.C. 32.825.208 de Soledad
T.P. 93.336 del C.S. de la J

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En merito de lo expuesto anteriormente este Despacho Judicial,

RESUELVE

ASUNTO UNICO. OFICIAR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, para que, de informe a este despacho, si existen sumas de dinero a favor de la demandante la señora CARMEN MARIA VILLAZON CURE, identificada con cedula de ciudadanía N°. **1.143.119.079**, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado el señor EDWIN SAAVEDRA VELAZQUEZ identificado con cedula de ciudadanía N°. **1.024.468.957** por concepto de retiro total o parcial de cesantías y/o subsidio de vivienda militar ante esa entidad, debido a que es procedente el descuento al demandado y posterior consignación a ordenes de este despacho judicial, para efectuar su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.